COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

Resolución Gerencial General Nº 021-2024-CAFED/GG

Callao, 28 febrero del 2024

VISTO:

El Informe Nº 000146-2024 CAFED/SGL de fecha 23 de febrero del 2024, Memorando N° 000238-2024-CAFED/GA de fecha 26 de febrero del 2024 e Informe N° 000028-2024-CAFED/GAJ, de fecha 28 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, es un Instrumento de Gestión, que sirve para programar, difundir y evaluar la atención de necesidades de bienes, servicios y obras que una entidad requiere para el cumplimento de sus fines. El proceso de selección detallado en el referido documento se encuentra financiado y será convocado durante el año fiscal.

Que, en ese sentido, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece lo siguiente:

"15.2. Plan Anual de Contrataciones:
Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento".

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, establece lo siguiente:

"6. Plan Anual de Contrataciones:
6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".
Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

"41. Requisitos para convocar:
41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento".

De conformidad con el numeral 6.3, del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225– Ley de Contrataciones del Estado; la Entidad pública expresa que su PAC y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en el portal institucional, la publicación se debe realizar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de ser el caso sus modificaciones, en cual debe incluir la publicación del documento aprobatorio o modificatorio; en tal sentido, luego de aprobar la primera modificatoria del PAC institucional, correspondiente al ejercicio 2024, este debe ser publicado en el portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; según quien corresponda dicha actividad.

Asimismo, de conformidad con el numeral 6.4, del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225– Ley de Contrataciones del Estado; expresa que, el PAC es requisito para convocar los procedimientos de selección, con salvedad de "comparación de precios"; estos deben estar incluidos en el PAC, bajo la sanción de nulidad; para el caso en concreto el CAFED, cuenta con un PAC aprobado.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 001- 2024-CAFED/GG, de fecha 24 de enero de 2024, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobó el Plan Anual de Contrataciones del CAFED, correspondiente al año fiscal 2024, para las contrataciones de bienes, servicios y obras; cumpliendo así con el marco normativo vigente.

Que, mediante el numeral 6.5.1 y 6.5.2, VI Disposiciones Específicas, de la Directiva Nº 004-2020/CAFED; refiere que luego de aprobado el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el ejercicio presupuestal para incluir o excluir procedimientos de selección y además esta deberá ser aprobada mediante resolución emitida por el Gerente General o resolución del funcionario a quien el titular del CAFED, haya delegado tales competencias.

Que, mediante Informe Nº 000055-2024- CAFED/GDE, el Gerente de Desarrollo Educativo, informa sobre la persistencia de la necesidad de la contratación "Contratación del Servicio de Línea Dedicada de Datos Principal y Respaldo, Acceso a Internet para la Sede Administrativa y las Instituciones Educativas de la Región Callao"; el cual deviene del procedimiento de selección Concurso Público C.P. Nº 002-2023-CS/CAFED/CALLAO-1, que quedó desierto; pero que cuenta con disponibilidad presupuestal; razón por la cual, solicita la inclusión de un (1) procedimiento de selección al PAC institucional.

Nº REF.	DESCRIPCION	OBJETO	TIPO PROCEDIMIENTO DE SELECCION	F.F.	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO	ACCION	VERSION
1	"Contratación del Servicio de Línea Dedicada de Datos Principal y Respaldo, Acceso a Internet para la Sede Administrativa y las Instituciones Educativas de la Región Callao"	Servicio	Adjudicación Simplificada	Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	6,200,000.00	Febrero	Incluir	2

Mediante Informe N° 000146-2024-CAFED/SGL de fecha 23 de febrero de 2024, en Sub Gerente de Logística del CAFED, solicita al Gerente de Administración del CAFED, la aprobación de la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024; a fin de incluir un (01) procedimiento de selección.

Que, mediante Memorando N° 000238-2024-CAFED/GA de fecha 26 de febrero de 2024, la Gerencia de Administración del CAFED, solicita a la Gerencia de Asuntos

Jurídicos, opinión legal respecto a la aprobación de la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024; a fin de incluir un (01) procedimiento de selección.

Que mediante Informe N° 000028-2024-CAFED/GAJ, de fecha 28 de febrero de 2024, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, de conformidad a los alcances del marco normativo de la Directiva Nº 002-2019- OSCE/CD, en su numeral 7.2, literal c); refiere que los procedimientos de selección declarados desiertos y siempre que persista la necesidad declarada por el área usuaria y cuenten con presupuesto respectivo, deben ser contenidos en el PAC; en tal sentido, visto los actuados se puede observar la existencia del informe de persistencia de la necesidad por parte del área usuaria; Asimismo, respecto al presupuesto que refiere LA DIRECTIVA, el Gerente de Planificación y Presupuesto, mediante Memorando de Certificación Nº 0026-2024-CAFED/GPP, otorga la certificación de crédito presupuestario Nº 326 por el monto de S/ 5,250,000.00 (Cinco millones doscientos cincuenta mil con 00/100 Soles); Previsión Presupuestal Nº 001-2024- CAFED/GPP, correspondiente al año 2025 por S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 Soles); y para el año 2026 por S/ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil con 00/100 Soles); cumpliéndose el segundo supuesto, establecido en LA DIRECTIVA respecto al presupuesto respectivo.

Asimismo, concluye que la aprobación de la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC, correspondiente al año fiscal 2024, elaborado y remitido por las mencionadas unidades orgánicas, en los términos señalados en dichos informes, se encuentra arreglado a la normativa legal aplicable sobre la materia, por lo que resulta procedente emitir el acto resolutivo por parte de la Gerencia General del CAFED, aprobando la inclusión del procedimiento de selección el cual deviene del procedimiento de selección Concurso Público C.P. Nº 002-2023- CS/CAFED/CALLAO-1 "Contratación del Servicio de Línea Dedicada de Datos Principal y Respaldo, Acceso a Internet para la Sede Administrativa y las Instituciones Educativas de la Región Callao".

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Logística.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, a fin de incluir un (01) Procedimiento de Selección, conforme se detalla en siguiente cuadro:

Nº REF.	DESCRIPCION	OBJETO	TIPO PROCEDIMIENTO DE SELECCION	F.F.	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO	ACCION	VERSION
1	"Contratación del Servicio de Línea Dedicada de Datos Principal y Respaldo, Acceso a Internet para la Sede Administrativa y las Instituciones Educativas de la Región Callao"	Servicio	Adjudicación Simplificada	Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	6,200,000.00	Febrero	Incluir	2

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Logística la difusión de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y, en el Portal web institucional de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con lo

dispuesto por el Artículo 6° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación en el Portal Institucional.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Logística, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del CAFED.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO
CAFED
JEFATURA
V°B°

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Aurora Amparo Muguruza Minaya De Guardia
GERENTE GENERAL
CAFED

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO
CAFED
JEFATURA
V°B°
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
CAFED
V°B°

CAFED
V°B°

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N°021– 2024-CAFED /GG

APROBAR la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, a fin de incluir un (01) Procedimiento de Selección, conforme a lo detallado en la presente Resolución .

SUB GERENCIA DE LOGISTICA **(ORIGINAL FEDATEADO)**	GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA **(COPIA)**
Recibí copia de Expediente GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CAFED SUB GERENCIA DE LOGISTICA 01 MAR. 2024 RECIBIDO HORA: 11:00 FIRMA:	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CAFED GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA 01 MAR. 2024 RECIBIDO Folio N°
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO **(ORIGINAL FEDATEADO)**	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **(ORIGINAL FEDATEADO)**
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CAFED GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO 01 MAR 2024 RECIBIDO FOLIO N°..... HORA:..... FIRMA:.....	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CAFED GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN 01 MAR. 2024 RECIBIDO HORA: 11:01 FIRMA:.....